

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3706

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de José Pastor Gil, de 23 años, alto, delgado, color moreno pardo, pelo negro, ojos azules, á quien le falta el dedo pulgar de la mano derecha; viste blusa azul corta, alpargatas blancas y faja negra; y de Juan Pastor (a) Juan de Roca, de 27 años, natural de Olba, alto, muy moreno, ojos pardos, pelo negro, nariz muy aplastada y pequeña; viste traje parecido al anterior.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 15 de Noviembre de 1900.

—El Gobernador, Hipólito Casas y Gómez de Andino.

Núm. 3707

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones.—Edicto

Don Hipólito Casas y Gómez de Andino, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que no habiéndose entregado por la Alcaldía de Pont de Armentera la hoja de aprecio que se inserta al pie del presente y corresponde á los herederos de Jaime Cardona, de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 42 del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, se publica el presente, del que será fijado un ejemplar en el sitio público y de costumbre del pueblo de Pont de Armentera, señalándose el plazo de ocho días, contadero desde la publicación de este edicto, transcurrido el cual se hará al Síndico del Ayuntamiento la notifica-

ción oportuna y entrega de hoja de referencia. Tarragona 14 de Noviembre de 1900.

—El Gobernador, Hipólito Casas y Gómez de Andino.

HOJA DE APRECIO QUE SE CITA

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Valls á Igualada por Pont de Armentera.

Don José María Pujol de Barberá, Arquitecto, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á los herederos de Jaime Cardona, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se les ocupa en la finca rústica situada en la partida «Horta nova», término municipal de Pont de Armentera, partido judicial de Valls, la extensión superficial de 12 áreas 94 centiáreas, de las cuales 7 áreas 66 centiáreas son sembradura de primera, y las restantes viña de primera.

Dentro de la zona de ocupación existen una higuera y cuatro almen-dros. Se inutilizan dos porciones de muro, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 14.

La cabida total de la finca es de 257 áreas 35 centiáreas, y sus linderos son: Norte, con D. Francisco Puig-garí; Sud, con herederos de Magín y Antonio Masagú; Este, con D. Francisco Puig-garí; Oeste, con D. Pablo Alegret.

El producto en renta por cada año de toda la finca no se fija porque se desconocen contratos de arriendo.

La contribución que por la misma se paga, 21'15 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 91'19 céntimos.

La expropiación interesa á la finca dividiéndola en dos porciones desiguales.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de

afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 1.730'90 pesetas.

Y para que conste firmo la presente hoja en Tarragona á 20 de Julio de 1900.—José María Pujol.—Rubricado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3708

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 324 del vigente reglamento de 11 de Octubre de 1898, se advierte á los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar desde luego el cupo de consumos en arcas del Tesoro correspondiente al cuarto trimestre del año actual, ó sea la cuarta parte del total cupo de consumos, sal y alcoholes é impuesto transitorio, siendo en caso contrario responsables solidarios de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre si no exponen oportunamente las alegaciones necesarias por escrito de las causas que lo impidan, puesto que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedan sujetos, además del pago del 6 por 100 en concepto de demora, al procedimiento ejecutivo de apremio y á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados relativos al impuesto indicado.

Tarragona 14 de Noviembre de 1900.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3709

Don Antonio Sagrañes y Balcells, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del

día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.852'61 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Castellvell 9 de Noviembre de 1900.

—Antonio Sagrañes.

Núm. 3710

Don Juan Solanes Mestre, Alcalde constitucional de Irlas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Irlas 13 de Noviembre de 1900.—

Juan Solanes Mestre, Alcalde constitucional de Pasauant,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á

contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pasanant 7 de Noviembre de 1900.
—José Llobet.

Núm. 3712

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarla y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Pasanant 7 de Noviembre de 1900.
—El Alcalde, José Llobet.

Núm. 3713

Don Magín Soberanas Borrás, Alcalde constitucional de Botarell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.679 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Botarell 13 de Noviembre de 1900.
—Magín Soberanas.

Núm. 3714

Don José Pujol Domenech, Alcalde constitucional de Ginestar,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.810.37 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ginestar 12 de Noviembre de 1900.
—José Pujol.

Núm. 3715

Don Pedro Badía Minguella, Alcalde constitucional de Vilabella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de lí-

quidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.678.96 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilabella 12 de Noviembre de 1900.
—Pedro Badía.

Núm. 3716

Don Joaquín Meix Bosquet, primer Teniente de Alcalde de Corbera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.446.36 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Corbera 13 de Noviembre de 1900.
—Joaquín Meix.

Núm. 3717

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Calafell

El reparto territorial por concepto de urbana de este distrito municipal se halla formado para el próximo ejercicio de 1901 y estará de manifiesto al público por el período reglamentario de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que cuantos deseen puedan examinarlo y producir las observaciones ó reclamaciones que estimen convenientes.

Calafell 9 de Noviembre de 1900.
—El Alcalde, Juan Mainé.

Núm. 3718

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bañeras

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula de subsidio para el próximo año de 1901, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Bañeras 8 de Noviembre de 1900.
—El Alcalde, Martín Farret.

Núm. 3719

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Flix

El reparto de la contribución urbana de este término para 1901 estará al público en la Secretaría del Ayuntamiento ocho días hábiles para su examen é impugnación.

Flix 12 de Noviembre de 1900.
—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 3720

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vendrell

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y

urbana y la matrícula industrial de este distrito para el año 1901, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Vendrell 12 de Noviembre de 1900.
—El Alcalde, Juan Antich.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3721

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado en méritos de los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado y Escribanía de Don Carlos Roig, á instancia del Procurador D. José Vidal, en nombre y representación de D. Fernando de Miró y de Ortaffa, mayor de edad, hacendado, vecino de esta ciudad, contra los herederos ó sucesores de los consortes D. Mariano Bellvé Macías y D.^a María Tarrats Aleu, que lo son sus hijas D.^a Teresa, Doña Amalia, D.^a Buenaventura y D.^a Concepción Bellvé y Tarrats y D. Sebastián Canalias Planas, como heredero de la otra hermanita de aquellas difunta D.^a Dolores Bellvé Tarrats, y contra los terceros poseedores de las fincas embargadas y que luego se expresarán y otras, D. Pedro Salesas Meix y D. Pedro Anguera Llop, todos mayores de edad, los cuales se hallan declarados en rebeldía, se anuncia por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, la venta en pública subasta de las referidas fincas embargadas, que son las siguientes:

Primera. Una casa situada en el ámbito de esta ciudad, calle de Seminarios, número treinta y seis, hoy calle de Castelar, y número dos de la calle de Miró, que se compone de planta baja y dos pisos, y ocupa una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados, equivalentes á mil trescientos sesenta y siete palmos cuadrados con sesenta céntimos, que linda por la izquierda con propiedad de los demandados, por la derecha con la calle de Miró, en la que forma esquina, y por la espalda con la finca que se va á describir en segundo lugar, que pertenece á los mismos demandados, y por el frente con la calle de Castelar. La que, atendidos su estado y situación y sin deducción de cargas, fué valorada pericialmente en tres mil pesetas, y como tiene que rebajarse el veinte y cinco por ciento de su valor, resulta que el precio por el que sale á subasta es el de dos mil doscientas cincuenta pesetas. 2.250 ptas.

Segunda. Otra casa situada en la calle de Martell, sin número, que forma esquina con las calles de Miró y Santa Elena, en cuya primera calle lleva el número cuatro y en la de Santa Elena los tres y cinco, y ocupa una superficie de novecientos sesenta y seis metros cuadrados, iguales á veinte y cinco mil cuatrocientos cinco palmos cuadrados con ochenta céntimos, que se compone de planta baja y dos pisos, dotada de media teja de agua de la llamada de industria; linda por la derecha, formando esquina, con la calle de Santa Elena; por la izquierda, formando también esquina, con la de Miró, y por la espalda parte con la finca anteriormente descrita y parte con las que se describirán en tercero y cuarto lugar y parte con la de Juan Martorell. La que, atendidos su estado y

situación y sin deducción de cargas, fué valorada pericialmente en veinte y una mil pesetas, y como tiene que rebajarse el veinte y cinco por ciento de su valor, resulta que el precio por el que sale á subasta es el de quince mil setecientos cincuenta pesetas. 15.750 ptas.

Tercera. Otra casa situada en la calle de Castelar, antes de Seminarios, sin número, que se compone de planta baja, un piso y desván, y ocupa una superficie de ciento veinte y ocho metros cuadrados, equivalentes á tres mil trescientos sesenta y seis palmos también cuadrados con cuarenta céntimos; lindante por la derecha, entrando, con la finca que se describirá en cuarto lugar; por la izquierda con Juan Martorell, y por la espalda con la descrita en segundo lugar de este edicto. La que, atendidos su estado y situación y sin deducción de cargas, fué valorada pericialmente en siete mil pesetas, y como tiene que rebajarse el veinte y cinco por ciento de su valor, resulta que el precio por el que sale á subasta es de cinco mil doscientas cincuenta pesetas. 5.250 ptas.

Cuarta. Otra casa situada al lado de la anterior, sin número, en la misma calle de Castelar, compuesta de planta baja, un piso y desván, y ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros diez centímetros cuadrados, equivalentes á mil seiscientos ochenta y cinco palmos con ochenta y tres céntimos también cuadrados; linda por la derecha con la finca descrita en primer lugar, por la izquierda con la descrita anteriormente y por la espalda con la que se ha descrito en segundo lugar. La cual, atendidos su estado y situación y sin deducción de cargas, fué valorada pericialmente en tres mil cuatrocientas pesetas, y como tiene que rebajarse el veinte y cinco por ciento de su valor, resulta que el precio por el que sale á subasta es el de dos mil quinientas cincuenta pesetas. 2.550 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sita en el edificio ex Convento de San Francisco, á las once de la mañana del jueves día trece de Diciembre próximo; advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y

Tercero. Que las indicadas fincas se sacan á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse en su virtud lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á diez de Noviembre de mil novecientos.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.